





HRL/VEY/IMS/ims B15/Ref.:6016/08

RESOLUCIÓN EXENTA №: _	/
------------------------	---

SANTIAGO,

17.07.2008* 4793

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorio Chile S.A., de fecha 05 de Junio de 2008, por la que solicita renovación de registro sanitario, para los productos farmacéuticos que en la parte resolutiva se señalan; v

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del DFL Nº1, de 2005, y las facultades delegadas por Resolución Nº 4222 de fecha 23 de Mayo de 2007 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:.

RESOLUCIÓN

1. RENUEVESE, a nombre de Laboratorio Chile S.A., los registros sanitarios de los productos farmacéuticos que a continuación se indican, a partir de la "Fecha de Renovación" señalada para los productos:

		Nº Registro	Nº Registro	Fecha de
	Nombre del Producto	Anterior	Renovado	Renovación
1	ALERTOP D CAPSULAS CON GRANULOS DE			
	LIBERACION PROLONGADA	F-12971/03	F-12971/08	07/07/2008
2	AMOBIOTIC BID 400 POLVO PARA SUSPENSION ORAL			
	400 mg / 5 mL	F- 13088/03	F-13088/08	31/07/2008
3	AMOBIOTIC BID 1000 POLVO PARA SUSPENSION			
	ORAL 1000 mg / 5 mL	F-13087/03	F-13087/08	31/07/2008
4	ARTRIDOL DUO CAPSULAS BLANDAS	F-13038/03	F-13038/08	25/07/2008
5	DISULFIRAMO COMPRIMIDOS 500 mg	F-1365/03	F-1365/08	12/07/2008
6	LIPOX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 40 mg	F-13044/03	F-13044/08	31/07/2008
7	NEOMICINA COMPRIMIDOS 500 mg	B-0317/03	B-0317/08	16/07/2008
8	NEOSTIGMINA BROMURO COMPRIMIDOS 15 mg	F-1385/03	F-1385/08	12/07/2008
9	CLORANFENICOL SOLUCION OFTALMICA 0,5 %	F-13072/03	F-13072/08	22/08/2008

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del año en el Nº de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.





3. El Nº de Registro anterior, podrá ser usado en la rotulación de los productos, por un periodo máximo de seis meses, a contar de la fecha de renovación señalada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. Q.F. EDUARDO JOHNSON ROJAS
JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado

- Archivo

- CISP

- U. de Procesos

Av. Marathon 1.000 - Ñuñoa - Casilla 48 - Santiago - Teléfono: 350 74 77 - Código Postal: 7780050 - www.ispch.cl